

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Att. Luis Bravo Alvaro  
Serrano, 47 (entrada por Marqués de Villamagna, 3)  
28001 Madrid



Bilbao, 2 de abril de 2007

**Ref.: Hecho Relevante del fondo BBK GARANTIZADO 4, F.I. (Nº 2.515)**

Por la presente les comunicamos lo siguiente:

Con motivo del vencimiento de la garantía otorgada por Bilbao Bizkaia Kutxa al fondo BBK Garantizado 4 FI con fecha 14 de enero de 2007, y como se ha decidido modificar la política inversora y la denominación del fondo, les detallamos a continuación sus principales características:

**Denominación:** BBK CAPITAL PARTNERS FI (esta modificación lleva consigo la actualización del Reglamento de Gestión del Fondo).

**Política de Inversión:** El Fondo tendrá la siguiente política de inversión:

**Vocación inversora:** El Fondo dejará de ser Garantizado de Renta Variable y pasará a ser Renta Variable Internacional Otros.

**Fondo de Fondos:** El Fondo persigue el objetivo de obtener una rentabilidad adecuada a medio y largo plazo, mediante la inversión mayoritaria (mínimo el 50% de su patrimonio) en acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs. El Fondo invertirá más del 75% de su cartera en renta variable, directa e indirectamente, a través de otras IICs, y además, más del 75% de la renta variable estará invertida principalmente en acciones de sociedades cotizadas de capital riesgo y fondos cotizados de capital riesgo.

El porcentaje de exposición al riesgo de divisas (distintas del Euro) podrá ser superior al 30% del activo del Fondo.

Los mercados de los activos de renta fija y variable serán países miembros de la OCDE y como máximo el 15% serán activos de países emergentes.

Inicialmente, a efectos de evaluar la gestión del Fondo, se tomará como referencia el Índice LPX50 Value Weighted Price Index, índice de renta variable diseñado para representar el comportamiento de las 50 compañías más grandes y más líquidas de capital riesgo a nivel mundial. Este Índice ha sido creado y publicado por LPX GMBH (Bloomberg: LPX50PI Index). El índice de referencia podrá variar siendo el Comité de Inversiones quien revisa los índices de referencia y los activos elegibles, dentro de la vocación inversora y política de inversiones descrita, con la periodicidad, inferior a 1 año, que estime oportuna según la evolución de los mercados. Se informará a los partícipes de la política de inversión del Fondo a través de los informes periódicos.

**Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

El Fondo invierte mayoritariamente (mínimo el 50% de su patrimonio) en acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas.

De acuerdo con su vocación inversora, el Fondo invertirá más del 75% de su cartera en renta variable, directa e indirectamente, a través de otras IICs, y además, más del 75% de la renta variable estará invertida principalmente en acciones de sociedades cotizadas de capital riesgo y fondos cotizados de capital riesgo.

El capital riesgo es una actividad financiera que consiste en proporcionar recursos a medio y largo plazo, sin vocación de permanencia ilimitada, básicamente a empresas no financieras y no cotizadas, durante su etapa de 'arranque' (venture capital) o en su etapa de madurez, como consecuencia de un proceso de expansión o de reestructuración (private equity).

La política de inversión vendrá fijada discrecionalmente por parte de la Sociedad Gestora que, dentro de los límites legalmente fijados, invertirá el patrimonio del Fondo exclusivamente en valores y activos autorizados por la legislación vigente y, de éstos, un porcentaje superior al 50% de la cartera en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva, con un máximo del 45% cuando se trate de una misma Institución.

El Fondo no tiene fijado un número predeterminado de IICs en las que invertir, no obstante, será un número suficiente para tener una cartera diversificada. La cartera del Fondo se diversificará a través de la selección de IICs gestionadas por entidades de

reconocido prestigio. Asimismo, no se descarta la posibilidad de participar en otras IICs del Grupo BBK, siempre que su vocación sea adecuada con la del Fondo.

La concentración de IICs de un mismo grupo en el Fondo podrá ser del 100% del patrimonio, porcentaje que se alcanzará siempre que en la selección por criterios de rentabilidad/riesgo, estas IICs sean seleccionadas como las mejores dentro del universo analizado.

En los informes periódicos a partícipes se incluirá información sobre las inversiones en otras IICs y en particular sobre las comisiones y gastos soportados por el Fondo como consecuencia de sus inversiones en otras IICs.

La parte del Fondo no invertida en renta variable podrá invertirse directa o indirectamente en activos de renta fija, pública o privada, a corto o largo plazo, de países de la OCDE, así como de países emergentes que no pertenezcan a esta organización. Los emisores de los valores de renta fija en los que va a invertir el Fondo tendrán un rating mínimo Investment Grade BBB- S&P o equivalente/s. La inversión en títulos de renta fija, cuyos emisores tengan un rating de: BBB+, BBB o BBB- S&P o equivalente/s, no superará el 25% de la cartera total del Fondo.

El Fondo se reserva la posibilidad de invertir en activos del mercado monetario, como valor refugio, en determinados momentos en los que la situación de los mercados lo aconseje, para cumplir con los porcentajes de inversión.

Asimismo, el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia, que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con vencimiento no superior a 12 meses, e instrumentos del mercado monetario, no negociados en un mercado o sistema organizado que tenga funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan valor que pueda determinarse con precisión en todo momento, así como en operaciones estructuradas que resulten de la combinación de uno o más activos de los activos mencionados anteriormente.

Además de los activos detallados en los apartados anteriores, el Fondo podrá invertir un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación, incluso en aquellos que no sean oficiales o no estén sometidos a regulación, o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda a los reembolsos de sus participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando los que ofrezcan una mayor rentabilidad o posibilidades de diversificación de acuerdo con la vocación del Fondo.

- Acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva no armonizadas, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo. Se seleccionarán tanto IICs financieras como no financieras cuyas características sean acordes con la vocación y política del fondo y presenten los mejores datos históricos de rentabilidad y riesgo, independientemente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que inviertan si bien, principalmente, se seleccionarán IICs con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE aunque no se descartarán otros mercados. Asimismo, no se descarta la inversión en IICs que inviertan a su vez más del 10% de su activo en otras IICs.

- Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de IIC' de inversión libre, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora del Fondo, siendo seleccionadas de acuerdo a sus historiales de rentabilidad y riesgo, tanto absoluto como relativo al fondo.

- Acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo. Las entidades se seleccionarán después de realizar un análisis satisfactorio de su historial de inversiones, y se introducirán en cartera en función de su carácter diversificador respecto al resto de las inversiones y atendiendo al comportamiento histórico de su rentabilidad y riesgo.

- Depósitos en entidades de crédito con vencimiento superior a 12 meses cuyas contrapartidas sean entidades de crédito radicadas en un país de la OCDE. Se seleccionarán aquellos que ofrezcan una mayor rentabilidad y con clasificación superior a BBB- de la Agencia S&P, o su equivalente en otras agencias.

Estas inversiones, sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio de la Sociedad, conllevan los siguientes riesgos adicionales potenciales:

- Riesgo de liquidez (en el caso de inversión en activos que no dispongan de liquidez diaria).
- Riesgo de mercado (por la posibilidad de invertir en IIC's con alto grado de apalancamiento).
- Riesgo regulatorio (debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún país no miembro de la OCDE, aunque en este caso, la gestora de la IIC estará radicada en un país miembro de la OCDE).
- Riesgo operacional (posibles errores en la administración o gestión de la IIC objeto de inversión, no estando sujeta a supervisión similar a la española).

- Riesgo de valoración (dado que alguno de estos activos carecen de mercado que asegure liquidez diaria y precios oficiales diarios).
- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo de pérdida patrimonial forzada en la IIC objeto de inversión como consecuencia de la debilidad en los sistemas de control.

**Otras características significativas de BBK CAPITAL PARTNERS FI:**

<i>Inversión mínima inicial:</i>	Se reduce, pasando de 600 a 100 euros.
<i>Volumen máximo de participación por partícipe:</i>	No existe.
<i>Inversión mínima a mantener:</i>	100 euros.
<i>Perfil de Riesgo:</i>	Muy Alto.
<i>Duración mínima recomendada de la inversión:</i>	5-6 años

Comisiones del fondo:

*Gestión:* Se aumenta, pasando del 1,04% al 1,70% anual sobre el patrimonio.

El porcentaje anual máximo sobre el patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 4% sobre el patrimonio.

No se soportarán comisiones indirectas de gestión por la parte del patrimonio invertido en IIC's del Grupo BBK.

*Depósito:* Se aumenta, pasando del 0,10% al 0,15% anual sobre el patrimonio.

El porcentaje anual máximo sobre el patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,50% sobre el patrimonio.

No se soportarán comisiones indirectas de depósito por la parte del patrimonio invertido en IICs del Grupo BBK.

Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Día hábil: Se incluirá en el Folleto la siguiente definición de día hábil: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional, si bien no se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio del Fondo".

**Entrada en vigor de las nuevas condiciones del fondo:**

Todos los cambios mencionados serán de aplicación en la fecha de inscripción del nuevo Folleto en el Registro de la C.N.M.V., lo que se producirá en cualquier caso cuando haya transcurrido un mes desde el envío de la correspondiente carta informativa a los partícipes.

Al no tener el fondo citado comisión de reembolso, los partícipes pueden solicitar en cualquier momento tanto el reembolso de sus participaciones sin comisiones ni gastos, como el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal en el caso de personas físicas, siendo aplicable el valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud.

Atentamente,



Fdo. D. Jesús Pinilla Martín  
Director General